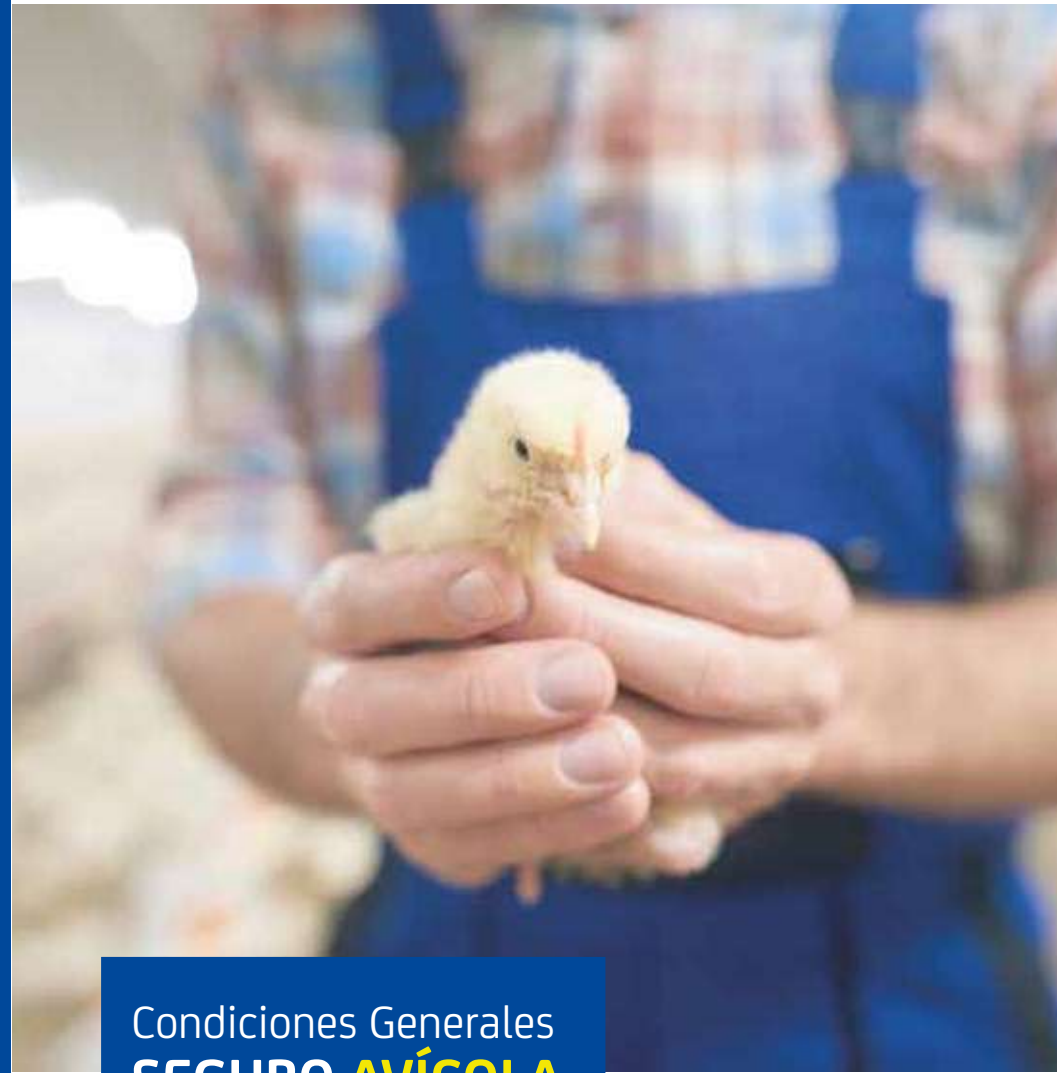


SEGUROS



Condiciones Generales
SEGURO AVÍCOLA



Desde tu celular marca al #888,
Medellín: 604 4378888
Bogotá: 601 4378888
Cali: 602 4378888
línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

segurossura.com.co



Campo	Descripción del formato	Código Clausulado	Código Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	14/10/2022	20/03/2020
2	Tipo y número de la entidad	1318	1318
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	22	22
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0006-046	N-13-18-0006-009
6	Canal de comercialización	DOOI	

Encuentra aquí toda la información sobre el **Seguro Avícola**, las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo desde el momento en que lo adquiriste. Este Seguro lo debes tomar para toda la explotación avícola siempre y cuando esté ubicada dentro del mismo predio, del cual seas dueño o tengas interés asegurable.



Contenido

Sección 1 - Cobertura

Sección 2 - Coberturas opcionales

Sección 3 - Exclusiones

Sección 4 - Otras condiciones

1. Tipo de explotación asegurada
2. Valor asegurado total
3. Animales asegurados
4. Índice variable
5. Seguro insuficiente
6. Vigencia del Seguro
7. Prima
8. Compensación
9. Garantías
10. Declaración del estado del riesgo
11. Modificación del estado del riesgo
12. Devolución proporcional de prima
13. Coexistencia
14. Obligaciones en caso de siniestro
15. Aviso falso
16. Deducible
17. Salvamento
18. Liquidación de siniestros
19. Terminación del Seguro
20. Proceso de reclamación

Sección 5 - Glosario

Sección 1 - Cobertura

SURA te pagará el valor asegurado por animal existente antes de la ocurrencia de la enfermedad contratada cuando a causa de esta, sufras un daño material por muerte o fusil sanitario.

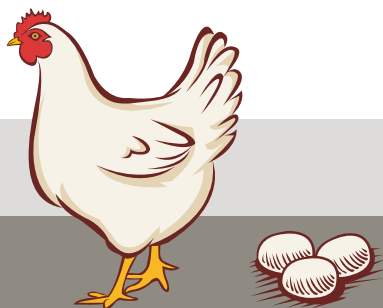
Enfermedades

• Influenza Aviar

Enfermedad viral perteneciente al género *influenzavirus A* de la familia *Orthomyxoviridae*, subtipo H5 Y H7 y sus mutaciones, con índice de patogenicidad intravenosa superior a 1.2, perteneciente a la categoría de la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP).

Sus signos clínicos son: afectación del tracto respiratorio y demás órganos causando hemorragia interna masiva, postración y depresión extrema, caída repentina de la producción de huevos y ganancia de peso en aves de engorde, huevos con cáscara blanca o sin ella, edema y congestión de carúnculos y crestas, edema de la piel debajo de los ojos, tos, estornudos y signos nerviosos, diarrea y hemorragias en el jarrete.

Esta enfermedad debe ser certificada por un médico veterinario y una prueba de laboratorio especializado certificado por el ICA. Las pruebas de laboratorio autorizadas son: pruebas serológicas y biológicas en pollos de engorde (SPF).



• Newcastle

Enfermedad viral perteneciente al género *Avulavirus* de la familia de los *paramyxovirus*, perteneciente a los patotipos *Velogénico Viscerotrópico*, *Velogénico* y *Neurotrópico*. Algunas cepas del virus atacan el sistema nervioso. Otras, el sistema respiratorio o digestivo.

Sus signos clínicos dependen del área afectada y pueden ser: signos respiratorios como jadeo, tos, estornudos y ruidos al respirar. Signos nerviosos como tembladera, parálisis de las alas y las patas, cuello torcido, desplazamiento en círculos, espasmos y parálisis. Signos digestivos: diarrea. Caída repentina de la producción de huevos y ganancia de peso en aves de engorde.

Esta enfermedad debe ser certificada por un médico veterinario y una prueba de laboratorio especializado certificado por el ICA. Las pruebas de laboratorio autorizadas son: índice de patogenicidad intravenoso, intracerebral y análisis molecular de la proteína de fusión.

• Salmonelosis aviar

Enfermedad bacteriana perteneciente al género *Salmonella*, de la familia *Enterobacteriaceae*, serotipo o microorganismo (*S. pullorum* – *S. gallinarum*). Sus signos clínicos son: anorexia, diarrea, deshidratación, amontonamiento, adherencia de heces a la cloaca, debilidad y muerte. En su forma septicémica suele causar pérdidas importantes en ganancia de peso y postura de huevo.

Esta enfermedad debe ser certificada por un médico veterinario y una prueba de laboratorio especializado y certificado por el ICA. Las pruebas de laboratorio autorizadas son: cultivo convencional donde se realiza aislamiento de la bacteria.

• Bronquitis infecciosa Aviar

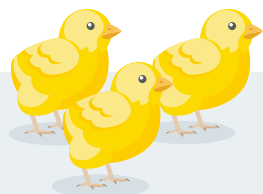
Enfermedad viral perteneciente al género Coronavirus de la familia Coronaviridae, orden Nidovirales. Sus signos clínicos varían dependiendo de la edad y tipo de producción, postura o engorde y son: presencia de signos respiratorios como estornudos, ronroneos y descarga nasal; marcada caída de la producción de huevos, aumento en el número de huevos de mala calidad, huevos deformes o sin cáscaras con contenido acuoso.

Esta enfermedad debe ser certificada por un médico veterinario y una prueba de laboratorio especializado certificado por el ICA. Las pruebas de laboratorio autorizadas son: prueba molecular PCR, determinar la patogenicidad del virus y prueba de patotipo.

Período de carencia: para la enfermedad de salmonelosis aviar se aplicará un período de carencia de **30 días calendario**, contado a partir del inicio de vigencia señalado en la carátula del Seguro.

Toda muerte o **fusil sanitario** ocasionada por una enfermedad en un período de 30 días calendario, se entenderá como un solo evento y los daños materiales que se causen deberán estar agrupados en una sola reclamación.

Las enfermedades contratadas pueden tener un sublímite de acuerdo con el análisis del riesgo.



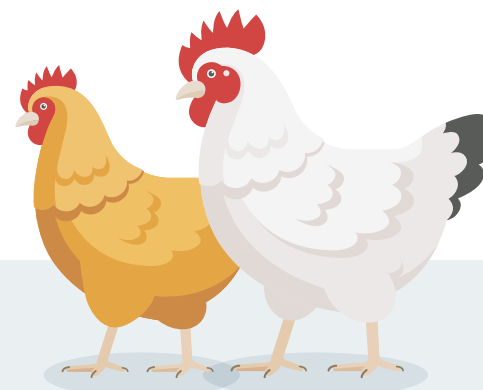
Sección 2 - Coberturas opcionales

Si pagas una prima adicional, SURA cubrirá el valor asegurado cuando sufras un daño material por cualquiera de las coberturas opcionales contratadas.

• Gastos de eliminación de mortalidad

Cubre los gastos razonables que hayan sido asumidos por el asegurado, derivados de la retirada y destrucción de los animales muertos en la explotación, debido a alguno de los eventos cubiertos por el Seguro adquirido.

Estos gastos tienen un sublímite máximo del valor asegurado total por vigencia que encontrarás en la carátula del Seguro.





Sección 3 - Exclusiones

El Seguro Avícola no cubrirá los daños o pérdidas materiales de la población, deterioro orgánico o mortalidad de los animales originadas por las siguientes causas, sean estas ocasionadas de manera directa o indirecta por:

- Actos de negligencia por parte del asegurado.
- Prácticas avícolas inadecuadas por parte del asegurado o de terceros, incluida la manipulación incorrecta, que provoque la muerte, desarrollo deficiente o desnutrición de los animales asegurados.
- Destrucción de las aves por orden del ICA a causa de eventos no cubiertos.
- Daños a los terrenos como consecuencia de deslizamientos, avalanchas y contaminación química, entre otros.
- Procesos experimentales o de ensayo a los que se someten los animales.
- Contaminación sónica, radiactiva, nuclear o ionizante, independientemente de su origen.
- Formulación, fabricación, aplicación, suministro y/o almacenamiento inadecuado de los alimentos, así como el uso de alimentos después de su fecha de caducidad.

- Actos de guerra, huelga, motín, conmoción civil, actos malintencionados de terceros y terrorismo.
- Otras enfermedades infecciosas o contagiosas diferentes a las contratadas
- Las pérdidas derivadas de las fluctuaciones del precio de las aves por cualquier motivo.
- Pérdida de utilidad, ganancia o lucro.
- Incumplimiento de las recomendaciones formuladas por los fabricantes o las autoridades sanitarias en relación con el uso y la aplicación de medicamentos para la prevención o el tratamiento de enfermedades que aparezcan entre los animales asegurados.
- Mortalidad natural incluida la del proceso productivo.
- Canibalismo, depredación y cualquier otro riesgo no incluido.
- Muerte de los animales que se encuentren por fuera de las instalaciones registradas en la carátula del Seguro, incluyendo el tránsito en cualquier medio de transporte.





- Problemas genéticos de los animales que causen muerte por adaptabilidad, baja producción de huevos o ganancia diaria de peso (GDP).
- Hacinamiento o altas densidades que causen apilamiento y ambiente propicio para el favorecimiento de enfermedades. Las densidades serán aceptadas por la compañía aseguradora al momento de la inspección del riesgo, expresados en animales / metro cuadrado y quedarán establecidas en la carátula de la póliza.
- Altas concentraciones de amoníaco, gases producidos por la materia orgánica de los galpones.
- Robo y venta clandestina de aves.
- Sacrificio intencional de las aves, sin pruebas previas de laboratorio especializado y certificado por el ICA

- Pérdida de producción aun cuando esta sea causada por cualquiera de los riesgos contratados.
- Desnutrición, escasez de agua, inanición, falta de suministro de alimento a la granja por cualquier motivo.
- Falta de agua, tanto para la refrigeración ambiental, como para el consumo de los animales, o por una deficiente calidad de la misma, que contenga microorganismos y no sea apta para el consumo animal.
- Transferencia de intereses o titularidad sin previo aviso y aceptación por parte de la compañía aseguradora.
- Interrupción de la producción por no contar con los permisos adecuados emitidos por las autoridades competentes.





Sección 4 - Otras condiciones

1. Tipo de explotación asegurada

Objeto de la explotación avícola que encontrarás descrito en la carátula del Seguro.

2. Valor asegurado total

Es el máximo valor que SURA pagará en caso de siniestro y corresponde a la suma de los valores asegurados de las unidades de producción que integran la explotación avícola a la fecha de expedición. También lo encontrarás en la carátula del Seguro.

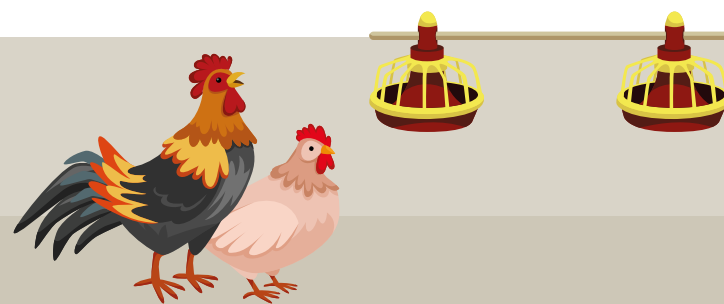
- **Valor asegurado por unidad de producción:** es el resultado de multiplicar el número de animales que integran la unidad de producción que se encuentren en el momento de la expedición por el valor contable de cada animal. Este valor se relacionará por ciclo de semana de vida en una tabla y lo encontrarás en la carátula del Seguro.
- **Valor unitario:** equivale al valor contable de cada animal. Este valor se relacionará por semana de vida en una tabla y lo encontrarás en la carátula del Seguro.

3. Animales asegurados

Es la cantidad de animales de los cuales seas dueño o tengas interés asegurable, que existan al momento de la declaración del estado del riesgo, ubicados dentro de la explotación avícola.

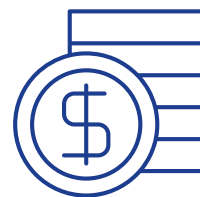
4. Índice variable

Si durante la vigencia del Seguro cambia el número de animales, se admitirá hasta un margen de variación del 10 %, calculado como la diferencia entre el valor asegurado total de la explotación avícola y el valor real (asegurable).



5. Seguro insuficiente

En caso de que asegures menos animales o por un valor inferior al valor contable, SURA solo pagará una parte de la indemnización que sea proporcional al valor contable.



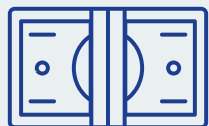
Si aseguras más animales o por un valor real superior a los costos de producción, SURA solo pagará la indemnización de las aves a costo real.

6. Vigencia del Seguro

Es anual y su cobertura aplicará a partir de la fecha definida en la carátula del mismo.

7. Prima

Es el precio del Seguro que debes pagar en un término de 30 días calendario, a partir de la fecha en que se expide la carátula del Seguro.



La mora en el pago de la prima ocasiona la terminación automática del Seguro, por lo tanto, el pago extemporáneo no lo reactivará y SURA se limitará a devolverte el dinero pagado por fuera del tiempo establecido.

8. Compensación

Si eres deudor de SURA y a su vez SURA tiene saldos a tu favor pendientes de pago, SURA te compensará dichos valores de acuerdo con las reglas del Código Civil.

9. Garantías

Estos son tus compromisos como asegurado:

- a. Permitir que en cualquier momento SURA, a través de personas debidamente autorizadas, pueda inspeccionar los galpones asegurados, en horas hábiles de trabajo.
- b. Garantizar que tú o tu representante estén presentes durante todo el proceso de inspección para entregar la información que sea requerida y firmar las actas correspondientes.

c. Realizar de manera oportuna y adecuada todas las prácticas avícolas de la producción, incluyendo como mínimo, las siguientes:

- Proporcionar de manera oportuna la alimentación a las aves, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales fisiológicas de cada etapa productiva.
- Aplicar vacunas y fármacos cuando se estime necesario.

d. Atender de manera permanente la explotación avícola y no abandonarla en ninguna de sus etapas productivas.

e. Asegurar un mantenimiento correcto de instalaciones y equipos. Efectuar con diligencia las reparaciones necesarias.



f. Controlar depósitos, circuitos y calidad del agua, debiendo ser la calidad óptima y compatible con sistemas de vacunación/medicación.

g. Conservar las pruebas de la pérdida, así como de los costos invertidos en la explotación avícola.

h. Entregar de manera mensual a SURA los registros por galpón de inventario, valor por galpón y mortalidad.

- i. Mantener la densidad por metro cuadrado sin sobrepasar el máximo admisible.
- j. Garantizar a todos los animales de la explotación, el acceso al alimento y al agua en condiciones higiénico sanitarias, con bebederos y comederos debidamente instalados.



Si infringes cualquiera de estas garantías, el Seguro se dará por terminado desde el momento en que se determine del incumplimiento.



10. Declaración del estado del riesgo

Debes declarar con exactitud el estado del riesgo al momento de solicitar el Seguro Avícola

El incumplimiento de esta obligación genera la nulidad del Seguro.

11. Modificación del estado del riesgo

Debes notificar por escrito a SURA los hechos no previsible que agraven el riesgo.

Si las modificaciones dependen de ti, debes avisar con diez días de anterioridad, si no dependen de ti, diez días después de que te enteres de ellas.

Si no lo notificas oportunamente, el Seguro se terminará.

Notificada la modificación del estado del riesgo, SURA podrá terminar el seguro o realizar el reajuste necesario en el valor de la prima.

12. Devolución proporcional de prima

Cuando informes a SURA de una disminución en el valor del bien asegurado, te devolveremos proporcionalmente el valor de la prima no devengada, desde el momento de la notificación.

13. Coexistencia

Informar a SURA los otros seguros que hayan sido contratados para los bienes asegurados y que tengan las mismas coberturas ofrecidas por este seguro.

14. Obligaciones en caso de siniestro

Como asegurado tienes las siguientes obligaciones en caso de que ocurra un siniestro:

- a. Informar a SURA dentro de los tres días siguientes una vez evidenciados los síntomas de afectación de la producción avícola.

Evitar la propagación de la afectación y reducirla tomando las medidas necesarias y asumiendo los gastos razonables. Así mismo, debes prestarle todos los cuidados habituales y la asistencia necesaria, en la medida de lo posible, para conservar y salvar la vida de los animales no siniestrados.

- b. Tomar las medidas necesarias para la conservación de los restos de los animales (muestras testigos), en la medida de lo posible, hasta 72 horas desde el aviso de siniestro.
- c. El asegurado no podrá abandonar los animales salvados.
- d. Garantizar un examen posterior a la muerte de un animal y los resultados presentados a SURA ante un reclamo considerado en la presente cobertura.
- e. Presentar a SURA el documento de la autoridad competente o su equivalente que soporte o confirme el resultado positivo de alguna de las enfermedades cubiertas.

- f. Presentar en el momento en que SURA lo requiera, todos los documentos que soporten las buenas prácticas avícolas. Te recomendamos incluir los siguientes documentos: registros de vacunación, aplicación de medicamentos, inventario de animales, mortalidad acumulada al mes anterior del siniestro.
- g. Recuerda que es obligación del asegurado probar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Si incumples cualquiera de estas obligaciones, SURA podrá cobrar el valor de los perjuicios causados o en ciertos casos se podrá perder el derecho a obtener la indemnización.



15. Aviso falso

Si informas a SURA sobre un siniestro sin que sean visibles los síntomas de afectación de la producción avícola, serás responsable de los gastos en que incurra la Compañía para realizar las inspecciones correspondientes y deberás pagarlos dentro de los ocho días siguientes al recibo de la cuenta de cobro.



16. Deducible

El deducible es el porcentaje del valor asegurado que siempre estará a tu cargo y que en el caso de un siniestro se descontará del valor de la indemnización. Dicho porcentaje lo encuentras en la carátula del Seguro.

17. Salvamento

Cuando SURA te indemnice por los daños a la producción avícola, las partes o elementos recuperados pasarán a ser propiedad de SURA y podrá venderlos a cualquier persona, incluyendo al tomador, asegurado o beneficiario, quienes tendrán la primera opción de compra o comercialización del salvamento -según los precios del mercado- previo acuerdo con SURA.



18. Liquidación de siniestros

El valor que SURA te pagará en caso de un siniestro cubierto será definido con base en los siguientes conceptos:

- **Pérdida total (PT):** consiste en la muerte total de los animales de la unidad de producción, a causa de un evento cubierto. En este caso, SURA te pagará el 100 % de los animales muertos en la unidad de producción menos el deducible correspondiente, definido en la carátula del Seguro.
- **Pérdida parcial (PP):** consiste en la muerte de los animales de la unidad de producción, a causa de un evento cubierto. En este caso, SURA te pagará la cantidad de los animales muertos, menos el deducible correspondiente, definido en la carátula del Seguro.

La valoración de la indemnización de ambas pérdidas se determinará así:

$$\text{Indemnización} = [(A - MNP) * VA] - D$$

Donde:

A: Animales muertos

MNP: Mortalidad Natural Promedio
(#animales)

VA: Valor Asegurado (valor contable animal
\$ * #total animales)

D: Deducible

19. Terminación del seguro

El Seguro Avícola se terminará:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites por escrito a SURA. En este caso se te devolverá la prima correspondiente al tiempo que no tuviste cobertura. Si el seguro tiene beneficiario oneroso, deberás anexar paz y salvo de la entidad respectiva.
- Cuando SURA te lo solicite y te informe con diez días de antelación. En este caso se te devolverá el valor correspondiente al tiempo no cubierto por el Seguro.
- Por destrucción o pérdida total de la producción avícola.



20. Proceso de reclamación

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, deberás solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía.

Puedes presentar la reclamación por alguno de estos medios:

www.segurossura.com.co haciendo clic en la opción "MI CUENTA".

Asesor de seguros.

Línea de atención SURA:

Desde tu celular marca al #888,

Medellín: 604 4378888

Bogotá: 601 4378888

Cali: 602 4378888

línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

Marcando gratis al #888 desde tu celular.

SURA te informará por alguno de estos medios los documentos que debes presentar para soportar la reclamación.

Recuerda informar a SURA sobre la ocurrencia del siniestro dentro de los tres días siguientes en los que sean visibles los síntomas de afectación a la producción avícola. Solo de esta forma SURA enviará una persona para realizar el acta de inspección con la cual podrás demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.

Si dejas pasar más de tres días sin avisarlo, SURA no enviará un inspector, por lo tanto, correrá por tu cuenta la demostración de la ocurrencia y su cuantía.

- SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente de la reclamación en la que se demuestre la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Cuentas con dos años para reclamarle a SURA, desde que conoces la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos por el seguro. En cualquier caso, debes solicitar el pago del seguro dentro de los cinco años siguientes al momento en que ocurrió el evento.



Sección 5 - Glosario

- A Acta**
Documento mediante el cual el asegurado o su representante dan fe de la visita de inspección y de la recolección de la información necesaria para la elaboración del informe. El acta será suficiente para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre y cuando, esté acompañada por todos los soportes que sean solicitados por SURA.

Avicultura

Conjunto de actividades y técnicas encaminadas a la cría de las aves y el aprovechamiento de sus productos.

- B Beneficiario oneroso**
Entidad o persona que por prestarle dinero al dueño de la explotación avícola o financiar los insumos para el desarrollo de la misma, tiene interés asegurable sobre este y, por lo tanto, es designado como acreedor de la indemnización del Seguro.

- D Daño a los terrenos**
Afectación de las propiedades del suelo por efectos erosivos, movimientos de masa o deslizamientos, avalanchas y contaminación química, entre otros.

Daño material

Afectación a la integridad física del animal cuando este resulte muerto por una cobertura contratada.

Densidad

Resultado de la división del número de animales (aves) en la unidad de producción por metro cuadrado de esa unidad.

- E Enfermedad**
Conjunto de fenómenos que se producen en un ser vivo, debido a un daño o al mal funcionamiento de algún órgano o estructura por anomalías biológicas, metabólicas o anatómicas provocadas por una causa identificable.

Explotación avícola

Establecimiento dedicado a la producción de huevos o carne.

- G Gastos razonables**
Gastos incurridos por el asegurado para mitigar la propagación del siniestro y que a su vez no sean mayores al valor comercial de los animales afectados.

- F Fusil sanitario**
Sacrificio obligatorio ordenado por la autoridad sanitaria competente ICA (Instituto Colombiano Agropecuario).

- I Indemnización**
Es el valor que SURA pagará por las pérdidas derivadas de un evento cubierto por el Seguro.

Inspección

Visita de una persona autorizada por SURA a la producción avícola en cualquiera de sus etapas, para conocer el estado de la misma.

- M Mortalidad natural**
Tasa promedio de animales muertos respecto del total de animales vivos, para un determinado período de tiempo y etapa productiva, sin tener en cuenta ningún siniestro.



P Patogenicidad

Capacidad de microorganismos para producir enfermedad en un huésped susceptible.

Período de carencia

Tiempo que debe transcurrir desde el momento de la entrada en vigor del seguro, hasta la toma de efecto de la cobertura de los riesgos suscritos.

Profilaxis

Conjunto de medidas que se toman para proteger o preservar de las enfermedades.

R Reproductoras pesadas

Aves de donde salen los huevos para encubar pollos destinados a la producción de carne.

Reproductoras livianas y semi livianas

Aves de donde salen los huevos para encubar gallinas destinadas a la producción de huevos.

T Tipo de explotación

Animales destinados a la producción de huevo o carne.

U Unidad de producción

Recinto en el que se crían aves, pueden ser galpones en piso o jaulas.

V Valor contable de un animal

Es el valor real del animal asegurado, inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro, determinado de acuerdo con su edad, peso, su estado productivo y reproductivo; sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las condiciones especiales.

